Comisión de Desarrollo

2012/2273(INI)

4.6.2013

OPINIÓN

de la Comisión de Desarrollo

para la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

sobre genericidio: ¿desaparecen las mujeres?
(2012/2273(INI))

Ponente: Corina Creţu

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Observa con honda preocupación el desequilibrio existente en la proporción de sexos en varias partes del mundo, en especial en China y la India, lugares en los que la preferencia por los varones y el genericidio resultante han tenido como consecuencia la «desaparición» de casi 200 millones de mujeres[1];

2. Señala que erradicar las prácticas de selección en función del sexo es un proceso complejo que exige una serie de enfoques y métodos interconectados, que comprende desde el análisis de las causas más profundas de la preferencia por el sexo masculino/hijo varón y de los factores culturales y socioeconómicos característicos de los países en los que existe esta preferencia, hasta los esfuerzos para mejorar la situación de las mujeres y las niñas y promover sus derechos, así como la elaboración de legislación y reglamentación en ese sentido; en un sentido más amplio, considera que la única manera sostenible de frenar las prácticas de selección en función del sexo es promover la igual valía de los sexos en todas las sociedades;

3. Recuerda que promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer es uno de los ODM (objetivos de desarrollo del milenio) y hace hincapié en que el aborto selectivo en función del sexo del feto pone en peligro la consecución de este objetivo;

4. Hace hincapié en que, según varios estudios, el desequilibro de género podría producir un aumento de la trata de personas con fines de matrimonio o explotación sexual, la violencia hacia las mujeres, los matrimonios precoces, forzados o con menores, y el VIH/sida y otras enfermedades de transmisión sexual (ETS), poniendo así en peligro la estabilidad y la seguridad sociales; pide, por tanto, que se analicen en profundidad las posibles consecuencias en materia de salud, economía y seguridad de este vertiginoso superávit masculino;

5. Pide a los gobiernos de los países socios que reduzcan los costes de los tratamientos médicos para los menores de edad, en especial los destinados a las niñas, quienes a veces mueren de resultas del cuidado deficiente o inadecuado que reciben;

6. Señala que no empoderar a las mujeres y las niñas ni emprender acción alguna para cambiar las normas y estructuras sociales tiene repercusiones profundas en los ámbitos jurídico, ético, de la salud y de los derechos humanos y comporta consecuencias potencialmente graves a largo plazo, perjudiciales para las sociedades afectadas;

7. Pide que la UE incluya un importante componente de género e incida en el empoderamiento de la mujer en todas sus asociaciones y diálogos con los países en desarrollo, según lo establecido en «El consenso europeo sobre desarrollo»; considera, además, que es fundamental introducir la perspectiva de género en todos los niveles de

[1] Ficha informativa de las Naciones Unidas para el Día Internacional de la Mujer 2007, disponible en: http://www.un.org/events/women/iwd/2007/factsfigures.shtml

apoyo presupuestario, fomentando, entre otras cosas, el diálogo con las asociaciones de mujeres en los países en desarrollo y estableciendo indicadores desglosados por sexo; hace hincapié en que es indispensable aumentar el nivel educativo de las mujeres y proporcionarles mejores oportunidades laborales y servicios integrados de atención sanitaria, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, con el fin de erradicar las prácticas de selección en función del sexo, desde el aborto hasta el infanticidio, y de lograr crecimiento económico general en los países en desarrollo y reducir la pobreza; subraya que el empoderamiento de la mujer y la participación de los hombres son claves para luchar contra la desigualdad entre los sexos y promover los cambios sociales y de comportamiento necesarios para erradicar a largo plazo las prácticas de selección en función del sexo;

8. Hace hincapié en que los esfuerzos para limitar la selección por sexos no deben obstaculizar ni limitar el derecho de la mujer a acceder a tecnologías y servicios legítimos de salud sexual y reproductiva;

9. Hace hincapié en la importancia de elaborar legislación contra la selección por sexos que prevea paquetes de protección social para mujeres, una mejor supervisión de la aplicación de la normativa existente y medidas que aborden específicamente las causas culturales y socioeconómicas del fenómeno, a fin de abordar el problema desde un planteamiento sostenible e integral, que defienda la igualdad de género y promueva la participación activa de la sociedad civil;

10. Pide que la UE y sus países socios mejoren, a través de la cooperación para el desarrollo, la vigilancia y recopilación de datos relativos a la proporción de sexos al nacer, y que actúen sin demora para corregir los posibles desequilibrios; pide, a este respecto, una cooperación más estrecha entre la UE, las agencias de las Naciones Unidas y otros socios internacionales y gobiernos socios;

11. Hace hincapié en que las medidas jurídicas o políticas para gestionar o limitar la selección en función del sexo deben asimismo proteger el derecho de las mujeres a acceder a tecnologías y servicios de salud sexual y reproductiva, sin que sea necesaria la autorización del cónyuge;

12. Pide a los gobiernos de los países socios que combatan el genericidio adoptando medidas realistas de promoción de la mujer y de su papel en la sociedad civil y fomentando la educación de la mujer, así como que luchen contra la discriminación de la mujer, en especial en el ámbito laboral;

13. Pide a los gobiernos de los países socios que cooperen a escala internacional para luchar contra el fraude, la corrupción y la trata de mujeres;

14. Pide un análisis detallado de los motivos económicos y financieros que subyacen a las prácticas de selección en función del sexo; además, pide a los gobiernos que tomen medidas activas en lo que respecta a las cargas que pueden imponerse a las familias y que dan lugar al fenómeno del superávit masculino;

15. Pide a la UE, las organizaciones internacionales, los gobiernos nacionales y otras partes interesadas que colaboren para garantizar el acceso a una protección social para todos, en

particular en forma de seguros de pensiones, salud o cosechas para los ciudadanos de los países desarrollados, a fin de proporcionar una mayor protección económica a todas las personas y reducir la preferencia por los varones;

16. Pide a los países que se benefician de ayudas al desarrollo, en especial a aquellos en los que el genericidio constituye un problema grave, que se comprometan a erradicar esta práctica.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	28.5.2013
Resultado de la votación final	+: 21 –: 0 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Thijs Berman, Corina Creţu, Véronique De Keyser, Charles Goerens, Mikael Gustafsson, Eva Joly, Filip Kaczmarek, Miguel Angel Martínez Martínez, Gay Mitchell, Bill Newton Dunn, Andreas Pitsillides, Maurice Ponga, Jean Roatta, Alf Svensson, Keith Taylor, Ivo Vajgl, Anna Záborská, Iva Zanicchi
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Kriton Arsenis, Philippe Boulland, Emer Costello, Isabella Lövin